



Asamblea
Permanente
por los
Derechos
Humanos

Secretaría

Personas Adultas Mayores

**Hacia un nuevo paradigma de
las Personas Adultas Mayores**

LA PROTECCION SOCIAL: UNA DEUDA PENDIENTE

Por María Cristina Bajos

Integrante de la Secretaría de Personas Adultas Mayores de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

En este artículo abordamos el tema de La Seguridad Social o Protección Social como se ha dado en llamar en los últimos años.

Los principios de universalidad, solidaridad, redistribución de la riqueza y de la justicia social han permitido construir un nuevo paradigma de la seguridad social para poder enfrentar las realidades de un mundo globalizado con un crecimiento indiscriminado de la economía informal y de la exclusión social.

El artículo de la revista de la Seguridad Social nos permite analizar la relación entre los derechos humanos y las políticas públicas, a partir de la concepción de que los derechos humanos deben ser interpretados y aplicados en base a un ethos (cuerpo de valores de hábitos, y de criterios para interpretar las declaraciones de derechos humanos) donde la dignidad de la persona humana se establece como centro de las políticas públicas, fundada en su carácter único e irrepetible. Los derechos humanos que guíen el diseño de estas políticas públicas deben tener en cuenta a las personas en su contexto histórico y socio cultural, por lo que las políticas de seguridad social deben estar dirigidas a la protección de los sectores más vulnerados y excluidos, que son los que requieren mayor cobertura frente a los riesgos sociales.

En el año 1993 por primera vez la política pública en perspectiva de derechos humanos se hace visible en el plano internacional "todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí" (25 de enero de 1993, la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos aprobó la Declaración y Programa de

Acción de Viena, donde los Estados tienen la obligación de crear e implementar programas de protección social.

En el marco jurídico internacional Argentina ha firmado distintos instrumentos internacionales que reconocen el derecho a la seguridad social: -Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo -Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo -Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 - Convención sobre el Estatuto de los apátridas de 1954 -Convención Interamericana para la eliminación de la discriminación contra las personas con Discapacidad - Convención Internacional sobre la protección de todos los trabajadores migrantes y sus familias. Con respecto a la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, al ser un instrumento no vinculante, no es necesario un procedimiento de ratificación. Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercado Común del Sur.

Así pues, la seguridad social como derecho humano se encuentra establecido en los arts. 22 y 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 26 del Pacto de San José de Costa Rica, art. 9 del Pacto Internacional de los Derechos, Económicos, Sociales y Culturales y Art. 9 del Protocolo de San Salvador. Estos tratados de derechos humanos incluyen una cláusula amplia de igualdad sustantiva (art75 inciso 23) que incide en las obligaciones del Estado en la protección de grupos excluidos. Por lo tanto la seguridad social es un derecho social dentro del conjunto de los derechos económicos, sociales y culturales

En la Argentina, el acceso a la seguridad social es un derecho constitucional. El tercer párrafo del artículo 14 bis de la Constitución Nacional determina que “El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter integral e irrenunciable”. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del

Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna". Con respecto a la legislación específica, podemos enumerar las siguientes leyes nacionales: - Ley 24.714 de asignaciones familiares - Ley 26.425 Sistema Integrado Previsional Argentino - Decreto 771/1996 Asignaciones Familiares - Decreto 1602/2009 Asignación Universal por Hijo para la Protección Social - Ley 13.478 Sistema de pensiones no contributivas - Ley 24.241 Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. - -Ley 25.994 de Jubilación Anticipada y ley 24.476 de Moratoria Previsional. - Ley 26.417 de movilidad jubilatoria - Decreto 9316/46 y la Resolución de la Subsecretaria de reciprocidad interna. - Leyes 23.66 y 23.661 Cobertura de enfermedad - Ley 24.13 de Seguro de Desempleo - Ley 24.557 Cobertura de riesgos de trabajo - Ley 26.377 Convenios de corresponsabilidad gremial - Ley 26.727 de trabajadores rurales - Ley 26.816 de talleres protegidos - Ley 26.844 Trabajadoras de casas particulares - Ley 26.97 Régimen de regularización de deudas de Derechos Humanos)

El texto constitucional recién citado se complementa con lo que disponen sobre este aspecto los tratados internacionales de derechos humanos incorporados a la constitución por medio del art. 75 inc. 22 de la misma. El inciso 23 del art 75 ya mencionado establece la obligación por parte del Estado de la protección de los sectores excluidos, como responsable de las políticas de protección social. Pero lo que marca una sustancial diferencia en cuanto a la concepción de las políticas que se diseñen, es que el derecho a la seguridad social está regido por los principios políticos de cooperación, solidaridad y justicia social. El derecho a una jubilación digna está incorporado a nuestra constitución y consagrado por los pactos internacionales donde nuestro país es signatario y responsable.

Este entramado constitucional sobre el que se conciben las políticas públicas destinadas a la seguridad social, ya no solo responden a lo que

reclama el mundo del trabajo, sino que deben incluir los grupos excluidos, otorgar el acceso a los derechos económicos sociales y culturales a todos los miembros de la sociedad en igualdad de condiciones.

Esta matriz que identifica a los derechos sociales orientados a la justicia social, determinan que tanto la universalidad y la solidaridad del sistema de seguridad social no puede estar por debajo de los derechos individuales o sectoriales, lo que se contrapone a la concepción liberal que se instala en el interés individual y en la exigibilidad judicial.

Una visión ampliada de los derechos que no solo son una respuesta a las violaciones o al autoritarismo, sino también una guía para los Estados en el diseño de políticas y programas de protección social, así como del fortalecimiento de sus instituciones democráticas. No se trata solo de una ampliación de los derechos individuales, sino de una concepción basada en los principios de la justicia social la equidad y la solidaridad. Derechos sociales comprendidos fundamentalmente en clave política y no sola jurídica.

Un enfoque que ubica a las personas como sujetos de derechos, y destinatarios de las políticas de protección social que el Estado debe implementar. El punto de partida no es la existencia de personas con necesidades sino sujetos con derecho a demandar un sistema de protección colectivo. En contraposición a una política asistencialista clientelista y poniendo en el centro el concepto de ciudadanía” nuevamente aparece el Ethos como el conjunto de las relaciones que el ser humano establece con el medio natural Se trata de una nueva concepción de los derechos humanos, especialmente de los derechos económicos sociales y culturales que dejan de ser programáticos y se vuelven exigibles; frente a la sociedad civil y a la comunidad política en general, en función del bien común “Los derechos demandan obligaciones y las obligaciones requieren mecanismos de exigibilidad, fiscalización y rendición de cuentas.

Es importante en este punto destacar el carácter universal, solidario y de reparto que identifica nuestro sistema previsional, sustentado en los aportes del trabajo y de los impuestos de todos los ciudadanos. El Estado así asume el rol fundamental como responsable de establecer los mecanismos para la redistribución de los recursos que administra y regula. La garantía de los derechos humanos es una obligación insoslayable del Estado al que deben contribuir todos los poderes que lo conforman.

En la Argentina en el año 2003 comienza a diseñarse este nuevo paradigma de la Seguridad Social que había comenzado en el año 1943, dándole un impulso transformador, enmarcado en los valores de inclusión y solidaridad como ejes conductores. Las políticas que permitieron revertir la situación de una gran masa de población adulta mayor son:

El Plan de Inclusión Previsional (2005) implementado a través del Régimen de facilidades de pago para acceder a la jubilación, aumentó la tasa de cobertura de adultos mayores en un 59%.

La Ley de Movilidad Jubilatoria (2008) que permite la actualización de los haberes jubilatorios.

Unificación del Régimen Público de Reparto y el Régimen de Capitalización

Sistema Integrado Previsional SIPA (2010)

Asignación Universal por Hijo y Asignación por Embarazo, equiparando el acceso a las prestaciones familiares para toda la población.

Complementadas por un paquete de medidas que consistió en la incentivación de políticas de empleo, planes para jóvenes en su primer empleo, "Conectar Igualdad" programa de capacitación digital, el Plan PROCREAR de acceso a la vivienda con créditos accesibles. Estas medidas dinamizaron la economía familiar, los comercios de cercanía, impulsaron la construcción e incentivación de economías regionales.

Lo que permitió generar un círculo económico virtuoso, impulsado por el Fondo de Garantía y Sustentabilidad. Se destaca también la visibilización e incorporación de la población femenina en el sistema de Seguridad Social, el 70% de la moratoria previsional fueron mujeres .

Como contrapartida en el periodo de 2015 a 2019 con el cambio de gobierno, se vuelven a implementar políticas neoliberales como las que en la década del 70 y posteriormente en la década del 90. Se sanciona la Ley de Reparación Histórica que limitó progresivamente la inclusión de trabajadores hombres al régimen de pago de aportes previsionales, no se ratificó el decreto de prórroga de la plan de facilidades de pago de aportes previsionales moratoria previsional, se implementó la PUAM (Pensión Universal) que significó reducir la jubilación mínima a un 80%, sin derecho a pensión. EL FGS se utilizó para derivar fondos sin autorización del Congreso. El propósito de estas medidas fue el intento de privatización y vaciamiento del sistema previsional y su consecuencia la desaceleración de industrias y pymes con la consiguiente pérdida de empleo, contrataciones fraudulentas y la toma de una escandalosa deuda externa afectando la economía de todo el país.

En un contexto actual de falta de responsabilidad de empresas y gobiernos, de debilitamiento de democracias e instituciones y una pandemia mundial que dejó al descubierto desigualdades extremas, los resortes de los poderes financieros y sus medios de comunicación nos siguen hostigando en el intento de convencernos que los servicios de salud y de previsión se hacen más eficientes en manos privadas, cuando su único objetivo es la obtención de ganancias captando los capitales y los seres cautivos dentro de esos sistemas. Estamos convencidos que tanto la salud como la seguridad social son el modo de inversión más productivo y exitoso para el desarrollo social de un país. Pero esto ¿está difundido lo suficiente para ser defendido por la sociedad en su conjunto?

“Tenemos el deber de continuar la transformación de las políticas de seguridad social” Miguel A Pastor uno de los principales referentes en materia previsional de la Argentina asume con estas palabras la defensa

de la moratoria previsional que fue votada en Febrero de 2023 :“El plan de regulación de pago de aportes previsionales implementado a partir del 2005 fue una de las herramientas que permitió alcanzar la mayor cobertura de protección social en América Latina, revirtiendo un período que estuvo signado por la privatización de servicios públicos y de empresas, la reducción de aportes patronales, la ausencia y falta de control del Estado y de los sindicatos, que dejaba afuera a 5 de cada 10 personas en el acceso a la jubilación. En el año 2005 el 53% de la población en edad de jubilarse necesitó de un plan de pago de aportes por ser las víctimas de un mercado laboral donde la precarización y la informalidad fueron una constante

En momentos clave como el actual donde la realidad impone la búsqueda de soluciones desafiantes como EL INGRESO BASICO UNIVERSAL se hace indispensable una nueva Ley previsional que tenga en cuenta la desproporcionada informalidad del mercado laboral, la falta de progresividad en los aportes patronales y en los fiscales, el estancamiento de los salarios reales, la inseguridad económica y el subempleo. Estos factores colocan en condiciones aún más desfavorables a los trabajadores y trabajadoras de mayor edad, ante la necesidad de aportar al sistema en los últimos años de su etapa laboral, quedando excluidas de un sistema de protección y dando por resultado el aumento del gasto público debido a la imprevisibilidad de los mismos. Nos preguntamos cuántas de las personas en condición de iniciar su trámite jubilatorio, que no cuenten con los aportes requeridos, están en conocimiento que los derechos sociales en materia previsional, y en la seguridad social en su totalidad, son una decisión política?

Descubrir el rostro humano de las políticas sociales, nos exige asumir un mayor compromiso en la defensa y en la difusión de los derechos económicos sociales y culturales.

Los sistemas de protección social están en una encrucijada y la humanidad debe decidir en que condiciones quiere seguir viviendo

Se han puesto al descubierto profundas heridas sociales, a partir de la crisis provocada por la pandemia. A los problemas ya existentes, como los enormes niveles de desigualdad, inseguridad económica e informalidad laboral, se suman las profundas brechas en la cobertura, el alcance y la adecuación de los sistemas de protección en todo el mundo, evidenciando la vulnerabilidad de grandes sectores de la población mundial que no pueden contar con una protección social.

EL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD SOCIAL TODAVIA NO ES UNA REALIDAD PARA LA MAYORIA DE LA POBLACION MUNDIAL

En 2020 el 46.9 % de la población mundial estaba cubierto al menos por una prestación de protección social (no incluye atención de salud ni prestación por enfermedad) indicador 1.31 de los ODS mientras que el 53.1% o sea 4.100 millones de personas estaba totalmente desprotegida. Estos datos no son reales sino se tiene en cuenta las enormes diferencias según las regiones, y según se trate de zonas rurales o urbanas, así se observa Europa y Asia Central (83.9%), América (64,3%) Asia y el Pacífico (44,1%) Estados Árabes (40%) y África (17,4%)

Solo el 30,6% de las personas económicamente activas en el mundo esta cubierta con todas las prestaciones legales requeridas desde las prestaciones familiares hasta las pensiones por vejez, habiendo una diferencia de 8 puntos con respecto a las mujeres legalmente cubiertas por sistemas de seguridad social integral.

Lo que indica que 4000 millones están parcial o totalmente desprotegida. La cobertura en cuanto a los ingresos presenta más desprotección con enormes baches según las regiones y zonas de la población mundial. Solo un tercio de las personas en edad de trabajar tienen sus ingresos protegidos en caso de enfermedad, invalidez o fallecimiento. Solo una quinta parte de la población trabajadora recibe prestaciones por desempleo.

El 26,4 de los niños en todo el mundo está protegido, el porcentaje en la población de mujeres en edad fértil es del 44,9 con recién nacidos que reciben una prestación por maternidad.

El 18,6% corresponde a la prestación de las personas desempleadas en el mundo en caso de pérdida del trabajo.

La discapacidad severa llega a un 33,5 de cobertura en todo el mundo y siempre teniendo en cuenta las diferencias entre las regiones. Las prestaciones monetarias por asistencia cubren un porcentaje del 28,9 de las personas entre las que se encuentran los niños las personas en edad de trabajar y las personas mayores que no están protegidas por otros regímenes contributivos

En América el 64,3% de la población está cubierta al menos por una prestación económica, como resultado de políticas sociales que se han aplicado en las últimas décadas pero solo el 16,4% de los desempleados reciben prestaciones, el 90% de las personas mayores reciben pensión pero con niveles económicos bajos. Algunos países han logrado una cobertura legal universal y alta cobertura de los niños, como Argentina, Brasil y Chile

La desigualdad en el acceso a las vacunas las enormes brechas en la respuesta a las crisis, el incumplimiento de la solidaridad mundial, el aumento persistente de la pobreza, los recortes a los recursos destinados a la seguridad social, los altos niveles de inseguridad económica, la informalidad cada vez más generalizada ha generado una de las mayores crisis sociales a nivel mundial, en la que han incidido diferentes factores:

Los cambios tecnológicos, y las nuevas formas de trabajo, la globalización del comercio y las finanzas, la financiarización de la economía, la informalidad generalizada, las malas condiciones laborales, así como la privatización de los servicios públicos han creado enormes desigualdades entre quienes se benefician de su explotación y quienes han quedado relegados (ELSON 2018) La proporción de la renta

global percibida por los trabajadores ha disminuido mientras que hay un aumento desproporcionado por parte del capital, También se evidencia el aumento de grandes desigualdades en los ingresos de los trabajadores (OIT 2019d 2021 a bis)

La falta de progresividad fiscal sobre la renta y otros recursos. El relativo desplazamiento de la carga fiscal del capital al trabajo, los altos niveles inflacionarios que soportan algunas regiones son los principales factores que contribuyen al estancamiento de los salarios reales y al aumento de la desigualdad e inseguridad económica (OIT 2021^a bis, PNUD2019, BERG 2015b)

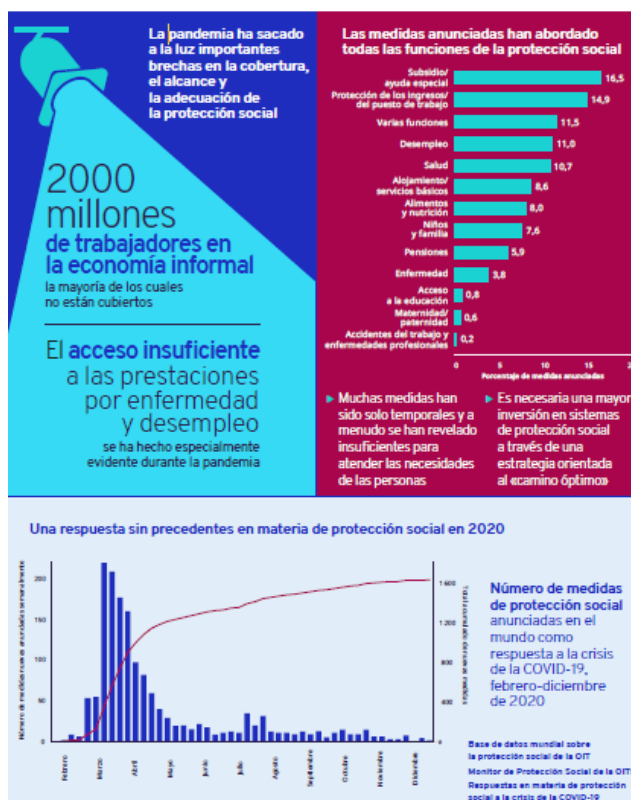
Las ganancias económicas se concentran en quienes se encuentran en el nivel superior de la distribución de los ingresos donde el 1% más rico de la población ha captado alrededor del 27% del crecimiento de los ingresos entre 1980 y 2016, la riqueza total de los multimillonarios del mundo ha llegado a un nuevo pico durante la pandemia (de 10,2 billones de dólares de EEUU julio 2020) (Alvaredo2017 UBS2020 OXFAM2020)La igualdad de oportunidades o posibilidad de movilidad ascendente no se cumplen generando falta de confianza en los gobiernos y en la propia democracia (Ravazi et al 2020, OCDE 2018)

Se suma a todo ello la desigualdad de género que persiste en las familias, las economías y las sociedades. En casi todo el mundo las mujeres no reciben la misma remuneración por igual trabajo junto a una desproporcionada carga de trabajo de cuidados no remunerado constituyen casi dos tercios de los trabajadores familiares auxiliares (OIT 2019g, 2019f, PNUD2019 ,ONU mujeres2020 a) Esta persistente situación impide el accesos de las mujeres a la protección social, asociado a un riesgo mayor de caer en la pobreza, y el haber sido más afectadas por la pérdida del empleo durante la pandemia. (OIT 2020 ONU mujeres 2020)

Todo lo expuesto incide **SOBRE LAS POLITICAS DE EMPLEO y PROFUNDIZAN LAS DESIGUALDADES.**

Frente a estos desafíos La seguridad social se configura como respuesta política de primera línea, para proteger la salud, el empleo y los ingresos de las personas que permita garantizar la estabilidad social. Algunos países han logrado una cobertura universal o casi universal en diferentes ramas de la protección social mediante una combinación de regímenes contributivos y no contributivos. Las brechas en la cobertura, integralidad y adecuación de los sistemas de protección social van asociados a una importante falta de inversión en los sistemas de protección social: Los países de ingreso alto gastan un promedio de 16,4%, los de ingreso medio un 8%, y los de ingreso bajo desde un 2% a un 1,1% en los más pobres.

► Una crisis distinta a cualquier otra:
La respuesta a la COVID-19 en materia de protección social



En la población trabajadora los sistemas de protección social son insuficientes para hacer frente a los principales riesgos como: Maternidad, Enfermedad, Discapacidad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y la protección contra el desempleo. La pandemia ha puesto al descubierto el papel imprescindible que la

seguridad social significa en la protección de los puestos de trabajo y los ingresos, estimándose que en todo el mundo solo se gasta el 3,6% para garantizar los ingresos de la población económicamente activa, con enormes diferencias entre países ricos y pobres, no disponiendo de ninguna cobertura en alguno de estos últimos.

Ampliar la protección social a las personas que trabajan en la economía informal y facilitar su transición a la economía formal es de vital importancia para abordar los déficits de trabajo decente y aliviar la presión sobre las prestaciones no contributivas. Las garantías de prestaciones mínimas significan una red de protección a quienes tienen ingresos bajos o con contribuciones no continuadas

PERSONAS ADULTAS MAYORES A nivel mundial el 77,5% de las personas mayores reciben algún tipo de ingreso como pensión por vejez, gracias a la ampliación de las pensiones contributivas y no contributivas. Sin embargo se observan grandes diferencias según los países, también si se trata de zonas urbanas o rurales y entre las mujeres y los hombres. El promedio general de estas prestaciones representan el 7% del PBI

A pesar de estas enormes diferencias se ha avanzado en la extensión de pensiones en los países en desarrollo (la Argentina es una muestra de ello) Aun en países de ingreso mediano bajo se han desarrollado pensiones universales como parte de los pisos nacionales de protección social. los costos y la financiación del sistema de pensiones ha puesto en tensión los sistemas de protección en la vejez, y los cuidados de larga duración , demandando mayores recursos tanto para reforzar estos cuidados, así como en la contratación y la protección de los trabajadores sanitarios como los de las personas afectadas a los trabajos de cuidado.

Las reformas de las pensiones están en muchos casos condicionadas a la sostenibilidad fiscal en detrimento de otros principios establecidos en las normas internacionales de seguridad social, como la Universalidad la integralidad o adecuación de las prestaciones

Las medidas de corto plazo se han agotado y los niveles de las prestaciones en muchos casos han sido bajos para garantizar un nivel de vida adecuado, dejando a muchas personas en situación de vulnerabilidad. El desplazamiento de la carga fiscal del capital al trabajo una régimen fiscal menos progresivo sobre la renta y otros recursos han contribuido al estancamiento de los salarios reales y el aumento de la desigualdad e inseguridad económica (OIT 2021 PNUD 2019) Las reformas políticas llevadas cabo desde 1970 destinadas a la desregulación, la privatización, mayor flexibilidad del mercado laboral y la reducción de los costos laborales así como del gasto social han trasladado los riesgos económicos a los trabajadores aumentando su vulnerabilidad con mercados de trabajo fragmentados, altos niveles de informalidad y como consecuencia inseguridad económica en particular para los trabajadores de empleo temporal u ocasional o por cuenta propia

Según el Informe ONU 2023 las crisis en cascada e interrelacionadas están poniendo en grave peligro la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, junto con la propia supervivencia de la humanidad. El Informe destaca la gravedad y la magnitud de los desafíos que tenemos por delante. La confluencia de crisis, dominada por la COVID-19, el cambio climático y los conflictos, está generando efectos secundarios en la alimentación y la nutrición, la salud, la educación, el medio ambiente y la paz y la seguridad, y afecta a todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

A menos que las medidas de emergencia se transformen sistemáticamente en normas consolidadas, en los sistemas de protección social basados en los derechos, las personas estarán libradas a su suerte con una protección insuficiente o en total desprotección

EL LOGRO DE LA PROTECCION SOCIAL UNIVERSAL DEPENDE DE QUE SE GARANTICEN Y SE MANTENGAN LAS INVERSIONES NECESARIAS.

Es responsabilidad de los Estados poner en practica progresivamente la universalidad de la protección e integrar los sistemas de protección social

en la legislación nacional (recomendación num 202, párrafo 3) enumera 19 principios básicos incluidos el de responsabilidad general y principal del Estado en la aplicación de los principios en que debe construirse financiarse extenderse aplicarse y evaluarse los sistemas de seguridad social basados en los derechos humanos de igualdad y no discriminación, Estos principios no determinan un modelo único sino una combinación óptima para lograr una protección universal en función de las circunstancias nacionales. Una combinación entre seguros sociales y prestaciones financiadas por impuestos para proteger a las personas en los transiciones del ciclo de vida y garantizar la sostenibilidad financiera, fiscal y económica.

El enfoque de la OIT reside en que se basa en este conjunto único de principios acordados por los gobiernos los empleadores y los trabajadores para orientar el desarrollo y la determinación de sistemas nacionales de protección basados en los derechos económicos sociales y culturales que quiebren los obstáculos persistentes de la pobreza, la informalidad, la baja productividad y la desigualdad.



La inversión en protección social ha sido decisiva para revertir grandes crisis de la humanidad como la devastación de la segunda guerra mundial o la crisis financiera de 1997 en Asia. El gasto en protección social sigue siendo insuficiente para garantizar los niveles mínimos de protección social a nivel nacional y mucho menos para proporcionar niveles de protección progresivos más altos a mayor número de personas.

Los datos comprueban que los efectos redistributivos combinados de los impuestos y las transferencias son de vital importancia para establecer una distribución de la renta mas equitativa. que exige nuevas estrategias que tengan en cuenta la transformación estructural de las economías y las sociedades hacia un futuro del cuidado de la vida, centrado en la persona donde la protección social juega un papel preponderante en el aumento de la productividad y los empleos con trabajo decente

HOY LOS ESTADOS TIENEN QUE ELEGIR ENTRE UN CAMINO FACIL CARACTERIZADO POR LA FALTA DE INVERSION, DE PROVISION MINIMA CONDICIONADO POR LAS PRESIONES FISCALES, O EL CAMINO OPTIMO CENTRADO EN LAS PERSONAS, FORTALECIENDO LOS SISTEMAS DE PROTECCION A TRAVES DE UNA COBERTURA UNIVERSAL CON NIVELES DE PRESTACCIONES ADECUADAS, SISTEMAS DE FINANCIACION SOSTENIBLES BASADA EN LOS DERECHOS Y CON UN ALTO NIVEL DE ADAPTACION A LOS CAMBIOS DEL MUNDO LABORAL

SON LAS NORMAS RECOMENDADAS POR LA OIT Para que las personas y las sociedades puedan hacer frente a las profundas transformaciones que generan el cambio climático tecnológico y demográfico se hace necesario encarar los cambios que el mundo reclama con fuertes decisiones políticas para alcanzar los ODS para 2030.

► **El camino óptimo hacia la protección social universal**
para un futuro socialmente justo



Sin embargo para otras organizaciones humanitarias el camino de salida tiene una visión diferente. “Las economías de todo el mundo valoran más el crecimiento del PIB que otros aspectos del desarrollo nacional. El crecimiento económico por sí solo, especialmente si no es inclusivo, no pondrá fin a la pobreza. Los modelos económicos extractivos están causando una crisis climática global que está cambiando nuestro planeta para siempre y obligando a cada vez más personas a abandonar sus hogares. Para millones de personas, esto implica perder sus medios de vida, sus ecosistemas, su identidad y su bienestar –especialmente en aquellos países menos responsables, pero más afectados



Como lo venimos planteando, la concentración de la riqueza y las políticas económicas niegan a las personas la posibilidad de una vida digna y de decidir sobre su futuro. Organizaciones como OXFAM identifican en el capitalismo sin restricciones la responsabilidad de quienes han erosionado la gobernanza democrática y concentrado el poder en manos de una minoría deteriorando la vida de muchas personas, generando enormes desigualdades y marginación.

Estas mismas personas que viven en situación de crisis o de pobreza son las protagonistas de lograr el cambio,(OXFAM 2023) y exigir responsabilidades a quienes tienen poder de decisión. Millones de personas en todo el mundo son las que asumen esta lucha y las que vencerán a la pobreza y a la injusticia. El objetivo de Oxfam es el de acompañar su empoderamiento, para lograr que el cambio sea duradero.. La hiper conectividad ofrece a la ciudadanía, las comunidades y las personas a cargo de la toma de decisiones nuevas maneras de ponerse en contacto, de aprender y de movilizarse contra la desigualdad, la pobreza y la injusticia. El activismo digital abre nuevos canales para exigir responsabilidades a los garantes de derechos Hay muchas personas en los gobiernos, las instituciones globales y en el sector empresarial que, como nosotros y nosotras, quieren un mundo más justo y sostenible”

“Urge pasar del paradigma de la conquista al paradigma del cuidado (Leonardo Sin cuidado nada de lo que está vivo sobrevive Garantizar nuestro futuro como humanidad exige esta actitud como ética mínima y universal Más que una revolución política el mundo está exigiendo una revolución ética. La solidaridad se encuentra en la raíz de la evolución Humana ¿Cómo hacer posible estas virtudes si todo el sistema está montado sobre la base de negarlas? No hay opciones LA HUMANIDAD ESTA EN UNA ENCRUCIJADA O abrimos espacio a un nuevo paradigma civilizatorio o seguimos enfrentando un sistema hegemónico de muerte y destrucción. Crear una cultura de los derechos, generando de hecho una comunidad internacional, a tal punto que una violación en un punto de la tierra se sienta en todos los demás” (Leonardo Boff octubre del 2004)

Creemos como militantes por los derechos humanos que así como nuestro sistema de protección social está sustentado en los principios de solidaridad, nuestro compromiso frente al mundo nos compromete a un mayor esfuerzo en la difusión y defensa de los derechos económicos sociales y culturales teniendo muy presente que nuestro bienestar y nuestro destino como comunidad están íntimamente entrelazados.

Bibliografía:

Revista de la Seguridad Social Argentina agosto 2019

Abramovich, Victor y Pautassi, Laura “Dilemas actuales en la resolución de la pobreza.” Trabajo elaborado para las jornadas de Justicia y Derechos Humanos”